

## Orden del día

Primero.—Reparto de dividendo en metálico con cargo a reservas voluntarias de la sociedad.

Segundo.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales, y la legislación aplicable, así como que podrán obtener de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 10 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Pablo Baigorri García.—65.419.

### ITAC HISPANIA, S. A. Unipersonal

A los efectos legales oportunos, se hace constar que el accionista único de la Sociedad, con fecha 30 de Junio de 2008, resolvió reducir el capital social en la cifra de 816.399,59 euros para compensación de pérdidas y restablecimiento del equilibrio patrimonial, mediante la amortización de acciones, dejándolo establecido en la cifra de 366.788,22 euros. En consecuencia, se acordó modificar y dar nueva reducción del artículo 7.º de los Estatutos Sociales de la Compañía.

El Prat de Llobregat (Barcelona), 30 de junio de 2008.—El Administrador único, Empresa Transportes Autocamiones, S.A., representada por don Giampaolo Acerbi.—65.398.

### JIMÉNEZ INMOBILIARIA SOL-PUIG, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) BLUESKY PATRIMONIAL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de Jiménez Inmobiliaria Sol-Puig, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General Universal de la sociedad Bluesky Patrimonial, Sociedad Limitada, acordaron el 30 de junio de 2008 la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (LSRL), en relación con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLISA), se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puig de Santa María (Valencia), 11 de noviembre de 2008.—Jiménez Arranz, Sociedad Limitada, representada por don José Luis Jiménez Jiménez-Administrador único de Jiménez Inmobiliaria Sol-Puig, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, don José Luis Jiménez Jiménez-Administrador único de Bluesky Patrimonial, Sociedad Limitada.—65.648. 1.ª 17-11-2008

### JOCAVI, S. A.

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por el Órgano de Administración, se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social de Arbúcies, calle Verdaguer, número 8, el día 19 de diciembre de 2008, a las once horas en primera convocatoria, y el día 20 de diciembre de 2008 a las once horas en el mismo domicilio en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aceptar la dimisión de un Consejero.

Segundo.—Fijar los miembros del Consejo de Administración en cuatro.

Tercero.—Censura de la gestión del Consejero saliente.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura u aprobación del acta.

Arbúcies, 13 de noviembre de 2008.—El Presidente del Consejo, Ángel Canals Gudayol.—66.155.

### JORGE MENDOZA, S. L.

#### (Sociedad parcialmente escindida)

### MENDOZA ARRANZ, S. L.

#### (Sociedad beneficiaria de la escisión ya existente)

#### Anuncio de escisión parcial

Se comunica la escisión parcial de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «Jorge Mendoza, S.L.», que sin extinguirse, segrega una parte de su patrimonio, que traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria ya existente «Mendoza Arranz, S.L.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones del patrimonio (activo y pasivo) que le traspasa la escindida, y simultáneamente como consecuencia y por efecto de la escisión parcial, la Sociedad Beneficiaria amplía su capital social mediante la emisión de 862.000 nuevas participaciones sociales, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, que son atribuidas en contraprestación a los socios de la Sociedad que escinde en la misma proporción a sus respectivas participaciones, reduciendo el capital social en 5.000,00 € y las reservas en 857.000,00 €, simultáneamente, quedando finalmente el capital social de «Mendoza Arranz, S.L.» establecido en 865.006,00 euros dividido en ochocientos sesenta y cinco mil seis participaciones sociales de un euro (1 €) de valor nominal. A partir del 11 de junio de 2008, todas las operaciones de la rama de actividad que se escinde se considerarán a efectos contables realizadas por la sociedad beneficiaria. Todo ello según los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de socios de «Jorge Mendoza, S.L.», y por la Junta General Extraordinaria de socios de «Mendoza Arranz, S.L.», celebradas ambas con carácter universal, el día 11 de junio de 2008, en base al balance de escisión parcial de la Sociedad escindida de la misma fecha 11 de junio de 2008 y de acuerdo con el proyecto de escisión parcial de 11 de mayo de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Segovia. Expresamente se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas/socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segovia, 23 de junio de 2008.—Órgano de Administración de «Jorge Mendoza, S.L.», que se escinde, Jorge Luis Mendoza López y Gustavo Mendoza Arranz.—Órgano de Administración de la sociedad beneficiaria de la escisión «Mendoza Arranz, S.L.», Gustavo Mendoza Arranz y José Ángel Mendoza Arranz.—64.664. y 3.ª 17-11-2008

### JUST MOBEL, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral comunico que en el proceso de ejecución número 36/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Ivette Correderas Puigdomenech, contra Just Mobel, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Just Mobel Sociedad Limitada, por el importe de 4.156,43 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 10 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—65.094.

### LABARRAL, S. L. U.

#### (Sociedad absorbente)

### ASGEPROM 3000, S. L. U.

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 10 de Noviembre de 2008 el socio único de «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal» y el socio único de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron aprobar la fusión de dichas sociedades, por absorción de «Asgeprom 3000, Sociedad Limitada Unipersonal» por la sociedad absorbente «Labarral, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión a título universal de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, con arreglo al Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 30 de Octubre de 2008, suscrito por los respectivos Administradores Únicos de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión, conforme a lo previsto en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Oviedo, 11 de noviembre de 2008.—D. Germán Feito Álvarez, Administrador Único de Labarral, S.L. Unipersonal y Administrador Único de Asgeprom 3000, S.L. Unipersonal.—65.735. 1.ª 17-11-2008

### LANDIS & GYR, S. A.

#### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbente)

### AMPY METERS IBÉRCIA, S. A.

#### Sociedad unipersonal

#### (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 12 de noviembre de 2008, por los accionistas únicos de Landis & Gyr, Sociedad Anónima (sociedad